

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. HILDA ROSARIO BÁEZ SAÑUDO, EN LO SUCESIVO “EL CECYTE”; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 01 de septiembre de 2015 “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL CECYTE”, a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL CECYTE”.

Segundo.- El 28 de Agosto de 2009, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Sinaloa Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula **Trigésima Sexta**, se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los Artículos 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el **Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz**, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTE"**, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3, 8, 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa.

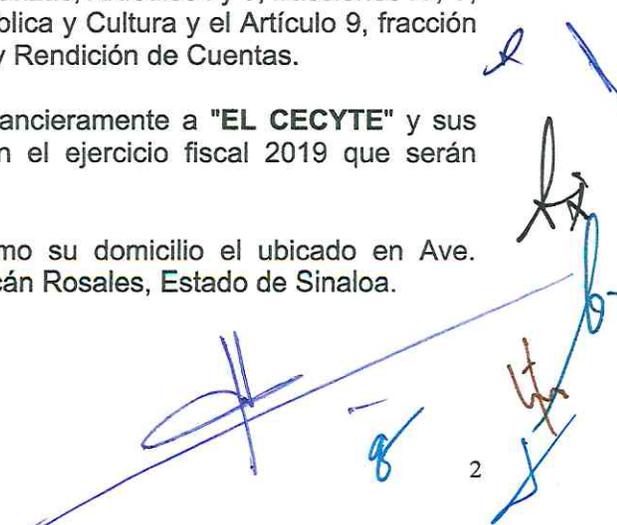
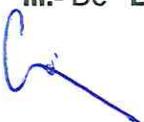
II.2.- Que su representante, el Lic. Gonzalo Gómez Flores, acredita su personalidad con copia del nombramiento como Secretario General de Gobierno, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Quirino Ordaz Coppel, con efectos a partir del 1 de enero del 2017.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 01 de enero de 2017, al expresar textualmente: "Los titulares de las secretarías a que se refiere el Artículo 15 del presente Reglamento, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia, por acuerdo del gobernador y con la participación del Secretario General de Gobierno, estarán facultados para celebrar convenios, contratos y acuerdos con los gobiernos federal, de otros estados de la República, ayuntamientos y, en general, con cualquier institución pública, social o privada", y con tal personalidad acude a celebrar el presente convenio, con la participación de los Secretarios de Educación Pública y Cultura, de Administración y Finanzas, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 72 de la Constitución Política Local; Artículos 1, 3 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; Artículos 1, 15, fracciones I, II, VIII y XIV, 17, fracción X, 18, fracción VI, 24, fracción XVII, 30, fracciones XX, XXIII y XXV y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa 1 y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; Artículos 1, 9 fracción I, y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; Artículos I y 5, fracciones IV, V, XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y el Artículo 9, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.4.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTE"** y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Ave. Insurgentes s/n, Col.Centro, C.P. 80129, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa.

III.- De "EL CECYTE":



2

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de **Sinaloa**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su **Decreto de Creación** de Creación, publicado en el **"El Estado de Sinaloa" Órgano Oficial del Gobierno del Estado**, el día **28 de Octubre de 2016**.

III.2.- Que en su carácter de **Directora General**, la **Lic. Hilda Rosario Báez Sañudo**, de acuerdo al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa de fecha **1 de marzo de 2018**, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"** y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Carretera Culiacán - Imala km 2. Col. Los Ángeles, CP. 80014, Culiacán Rosales, Sinaloa.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionarán subsidio a **"EL CECYTE"** durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A"** y **"B"**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTE"** hasta la cantidad total de **\$24,031,294.20 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$12,015,647.10 (DOCE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$12,015,647.10 (DOCE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- **"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;

b).- Enviar a "EL CECYTE" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita "EL CECYTE", a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL CECYTE" en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;

b).- Coordinarse con "EL CECYTE" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a "EL CECYTE" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP"; debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido."

d).- Informar a "EL CECYTE", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso resulten se apliquen para contribuir a los **GASTOS DE OPERACIÓN** de "EL CECYTE";

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTE" a fin de verificar su correcta aplicación y en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL CECYTE" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los productos que generen;

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "**LAS PARTES**".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL CECYTE" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento en el **Apartado "B"**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTE" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "**LAS PARTES**" formarán parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTE" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: a el titular de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, Dr. Juan Alfonso Mejía López, o quien lo sustituya.

Por **"EL CECYTE"**: a su Directora General, Lic. Hilda Rosario Báez Sañudo, o quien la sustituya en el cargo.

Novena.- **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTE"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTE"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 22 del mes de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno Sinaloa

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y Cultura

C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

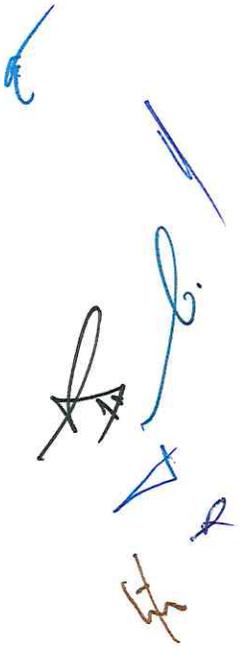
Por "EL CECYTE"



Lic. Hilda Rosario Báez Sañudo
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 (CONSTA DE APARTADOS "A" y "B").





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA (EL CECYTE)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	12,015,647.10	1,301,695.33	667,535.66	649,494.28	1,357,333.81	894,945.15	894,945.15	1,357,333.81	854,265.79	854,265.79	854,265.79	854,265.79	1,475,300.77
Servicios Personales	11,374,968.10	1,232,288.33	631,942.66	614,863.28	1,284,959.81	847,226.15	847,226.15	1,284,959.81	808,715.79	808,715.79	808,715.79	808,715.79	1,396,638.77
Gasto de Operación (2000 y 3000)	640,679.00	69,407.00	35,593.00	34,631.00	72,374.00	47,719.00	47,719.00	72,374.00	45,550.00	45,550.00	45,550.00	45,550.00	78,662.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	12,015,647.10	1,301,695.33	667,535.66	649,494.28	1,357,333.81	894,945.15	894,945.15	1,357,333.81	854,265.79	854,265.79	854,265.79	854,265.79	1,475,300.77
Servicios Personales	11,374,968.10	1,232,288.33	631,942.66	614,863.28	1,284,959.81	847,226.15	847,226.15	1,284,959.81	808,715.79	808,715.79	808,715.79	808,715.79	1,396,638.77
Gasto de Operación (2000 y 3000)	640,679.00	69,407.00	35,593.00	34,631.00	72,374.00	47,719.00	47,719.00	72,374.00	45,550.00	45,550.00	45,550.00	45,550.00	78,662.00
Total	24,031,294.20	2,603,390.66	1,335,071.32	1,298,988.56	2,714,667.62	1,789,890.30	1,789,890.30	2,714,667.62	1,708,531.57	1,708,531.57	1,708,531.57	1,708,531.57	2,950,601.53

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

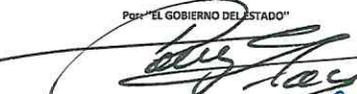
Por: "LA SEP"

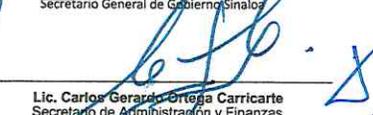

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

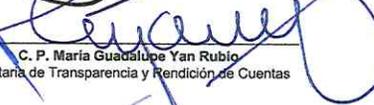

Lic. Irma Alejandra Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno Sinaloa


Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte
Secretario de Administración y Finanzas


Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y Cultura


C. P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

POR: "EL CECYTE"


Lic. Hilda Rosario Báez Sañudo
Directora General



03/4/19



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		51,191.55	51,191.55	614,208.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		1		35,578.00	35,578.00	426,936.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		5		27,050.25	135,251.25	1,623,015.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		2		29,113.45	58,226.90	698,722.80
DIRECTIVOS				12				4,751,060.40
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	6		11,099.45	66,596.70	799,160.40
CF08011	SUPERVISOR	2	18	1		11,099.45	11,099.45	133,193.40
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	1		11,099.45	11,099.45	133,193.40
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	9		9,666.05	86,994.45	1,043,933.40
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	3		9,666.05	28,998.15	347,977.80
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	3		9,006.55	27,019.65	324,235.80
T06016	PROGRAMADOR	2	13	2		9,006.55	18,013.10	216,157.20
T26903	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	1		7,723.60	7,723.60	92,683.20
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	2		6,999.50	13,999.00	167,988.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	1		6,999.50	6,999.50	83,994.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T06027	CAPTURISTA	2	08	17		6,999.50	118,991.50	1,427,898.00
T09802	ENFERMERA	2	09	1		7,350.00	7,350.00	88,200.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		7,723.60	23,170.80	278,049.60
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	1		8,654.95	8,654.95	79,859.40
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	1		6,999.50	6,999.50	83,994.00
T05903	BIBLIOTECARIO	2	06	1		6,312.25	6,312.25	75,747.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	2		5,723.25	11,446.50	137,358.00
S13008	CHOFER	2	04	2		5,723.25	11,446.50	137,358.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	1		5,473.60	5,473.60	65,683.20
S14003	VIGILANTE	2	04	5		5,723.25	28,616.25	343,395.00
ADMINISTRATIVO				64				6,168,137.40
EH12001	PROF. CECYT I	2			582.0	366.45	213,273.90	2,559,286.80
HORAS DOCENTES						582.0		2,559,286.80
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				76	582.0			13,478,484.60

G

[Handwritten signatures and scribbles in blue and brown ink]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	4,751,060.40	6,168,137.40		2,559,286.80		13,478,484.60
Prima Vacacional	316,737.36	411,209.16		176,765.04		904,711.56
ISR Prima Vacacional	95,021.21	123,362.75		53,029.51		271,413.47
Material Didáctico				92,188.80		92,188.80
IMSS	1,509,718.07	1,960,014.75		614,908.52		4,284,641.34
INFONAVIT	279,784.67	363,234.76		151,020.85		794,040.28
SAR	111,913.87	145,293.90		60,408.34		317,616.11
Seguro Institucional (NSI)		104,858.34		43,507.88		148,366.21
Despensa		837,888.00		190,963.20		1,028,551.20
Ajuste a Calendario		85,868.58		36,826.05		122,494.63
Est. por Puntualidad y Asistencia		128,502.86		55,239.08		183,741.94
Económicos No Disfrutados		102,802.29		33,143.45		135,945.74
Descanso Obligatorio (Festivos)		34,267.43		14,730.42		48,997.85
Eficiencia en el Trabajo		543,936.00		13,269.60		557,205.60
Apoyo a la Superación Académica				89,337.00		89,337.00
Compensación por Actuación y Productividad				159,584.40		159,584.40
Otras Prestaciones		114,971.11		17,544.37		132,615.48
TOTAL	7,064,235.57	11,124,147.33		4,561,553.30		22,749,936.20
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	3,532,117.79	5,562,073.66		2,280,776.65		11,374,968.10
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	3,532,117.79	5,562,073.66		2,280,776.65		11,374,968.10

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"


Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

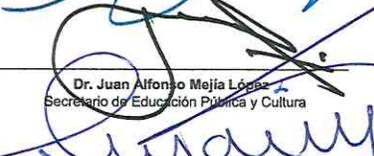

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración


Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno Sinaloa


Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte
Secretario de Administración y Finanzas


Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y Cultura


C. P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

Por: "EL CECYTE"


Lic. Hilda Rosario Báez Sañudo
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA